

DECRETO N° 3241 /

TEMUCO, 15 SEP 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 39 espacios de comercialización para emprendedores de la comuna de Temuco durante el mes septiembre de 2022 en Plaza Teodoro Schmidt.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de un total de 39 espacios de comercialización para emprendedores, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Teodoro Schmidt durante el mes de septiembre de 2022:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	CIFUENTES	PARRA	ALEX		BAZAR	SIN MOROSIDAD
2	LEAL	TRECAÑANCO	LUIS		BAZAR	SIN MOROSIDAD
3	GALLARDO	OLIVARES	ROBERTO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
4	DEL RIO	BROOKS	RODRIGO		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
5	MORALES	ZURITA	PEDRO		BAZAR	SIN MOROSIDAD
6	JIMENEZ	DIAZ	RUBEN		JUGOS,SOPAI PILLAS,ETC	SIN MOROSIDAD
7	NAVARRETE	VERGARA	JAVIER		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD

8	SILVA	REYES	YARA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
9	CATRILEF	RUIZ	AIDA		TEJIDOS Y PAQUETERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
10	NAMONCURA	VELASQUEZ	RUTH		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
11	TORRES	GARRIDO	SAULEN		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
12	GARRIDO	CASTRO	MIRYAM		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
13	CASTRO	SOTO	DORIS		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
14	FLORES	REYES	RALDINE		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
15	BROOKS	OPAZO	FABIOLA		CHOCOLATES Y BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
16	CONSTANZO	MEDINA	JUANA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
17	MONSALVEZ	CONSTANZO	MARIA		BAZAR, PAQU, JUGUETE	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
18	JARA	CONTRERAS	NELLY		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
19	MEZA	MORENO	ROSA		PAQUETERIA Y VARIOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
20	CABRERA	GALLARDO	MARIANELA		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
21	MELLA	MENDEZ	MARCELA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
22	MILLA	ANTILAF	MONICA		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

23	PAINEN	SOTO	CAMILA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
24	ZUÑIGA	ZAPATA	ADRIANA		BAZAR Y ARTESANIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
25	VEGA	HERRERA	CARMEN		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
26	GONZALEZ	NEGRETE	ISABEL		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
27	GONZALEZ	PEZOA	LESLIE		PAQ. BAZARJUGUETES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
28	SOTO	HELLWIG	MARIA JOSE		JUGUETES Y ROPA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
29	VOISIN	RODRIGUEZ	ROXANA		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
30	RODRIGUEZ	ARANCIBIA	DOMITILA		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
31	SEPULVEDA	SEPULVEDA	MARGARITA		BAZARA Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
32	AVALOS	LAGOS	CARLA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
33	MORALES	REBOLLEDO	SILVIA		JUGOS, PAPAS Y HELAD	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
34	VERGARA	VEGA	MARIA		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
35	INOSTROZA	BUSTAMANTE	PATRICIA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
36	MUÑOZ	MARTÍNEZ	GIOVANNA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
37	MONSALVES	ROA	TERESA		BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8

38	RODRIGUEZ	AGUILERA	CECILIA	[REDACTED]	ARTESANIA, BISUTERIA, PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8
39	CANDIA	HENRIQUEZ	KARLA	[REDACTED]	SUBLIMACIÓ N, BAZAR	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N°8

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 7 deberán pagar la suma de 0,45 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°8, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

